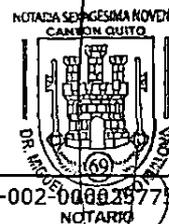




0000001



1 **ESCRITURA NÚMERO**

2	2016	17	01	69	P03345	FAC: 001-002-000029775 NOTARIO
---	------	----	----	----	--------	-----------------------------------

3

4

5

6

7 **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

8

MEGARUTAS CIA. LTDA.

9

10

11

OTORGADO POR:

12

ERNESTO SANTIAGO LÓPEZ SAA

13

14

15

16

CUANTIA: INDETERMINADA

17

DI 3 C.C.

18

19

20

21 **IL.**

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

23 Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES dieciséis (16)

24 de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor **MIGUEL**

25 **ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO**

26 **NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: el señor

27 **ERNESTO SANTIAGO LÓPEZ SAA**, de estado civil casado, por

28 los derechos que representa en calidad de Gerente General y

1 Representante Legal de la Compañía MEGARUTAS CÍA. LTDA.- El
2 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
3 ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y
4 obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su
5 cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias
6 solicita sean agregadas debidamente certificadas y, autorizándome de
7 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica
8 de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su
9 información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la
10 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
11 través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega a éste
12 instrumento; y, me solicita que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese
15 insertar una que contenga la REFORMA AL OBJETO SOCIAL de la
16 compañía MEGARUTAS CÍA. LTDA., otorgada al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
18 al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ERNESTO
19 SANTIAGO LÓPEZ SAA, en su calidad de Gerente General y como
20 tal Representante Legal de la compañía MEGARUTAS CÍA. LTDA.,
21 según consta del nombramiento que se agrega como documento
22 habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
24 Quito y plenamente capacitado legal y estatutariamente para celebrar
25 este tipo de contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO:** La
26 compañía MEGARUTAS CIA. LTDA. se constituyó mediante
27 escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo del cantón Quito,
28 doctor Guillermo Buendía Endara, el dieciocho de abril del año dos



0000002

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



1 mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis del
2 junio del año dos mil cinco, bajo el número mil cuatrocientos
3 dieciséis, tomo ciento treinta y seis. DOS: Mediante escritura pública
4 otorgada el veinte de mayo del año dos mil nueve ante el Notario
5 Cuarto del cantón Quito, encargado, doctor Líder Moreta Gavilanes,
6 se aumentó el capital y se reformó el estatuto social, estableciéndose el
7 capital suscrito y pagado de la compañía en veintitrés mil dólares
8 dividido en también veintitrés mil participaciones sociales iguales,
9 acumulativas e indivisibles de un dólar de valor nominal cada una.
10 TRES.- Mediante escritura pública otorgada el quince de enero del año
11 dos mil diez ante la Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito,
12 doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el registro Mercantil de
13 Quito el veinticinco de enero del año dos mil diez, la licenciada
14 Magdalena Cevallos Salas, hasta ese momento socia de la compañía,
15 cedió la totalidad de sus cuatro participaciones sociales a favor del
16 socio ingeniero Ernesto Santiago López Saa; estableciéndose el capital
17 social de la compañía de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	Nº DE PARTICIPACIONES
Ernesto Santiago López Saa	22.992,00	22.992
Pablo Fabián Maldonado Mena	4,00	4
Erick Jhon Trujillo López	4,00	4
TOTALES	23.000,00	23.000,00

24 CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del
25 año dos mil quince ante el Notario Sexagésimo Noveno del cantón
26 Quito, doctor Miguel Ángel Tito Ruilova, inscrita en el registro
27 Mercantil de Quito el veintisiete de agosto del mismo año dos mil
28 quince, el entonces socio Pablo Fabián Maldonado Mena cedió sus

1 cuatro participaciones sociales a favor del socio Ernesto Santiago
2 López Saa; estableciéndose el capital social de la compañía de la
3 siguiente manera:-----

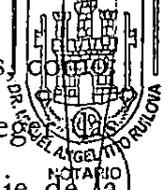
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	Nº DE PARTICIPACIONES
Ernesto Santiago López Saa	22.996,00	22.996
Erick Jhon Trujillo López	4,00	4
TOTALES	23.000,00	23.000,00

10 CINCO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la
11 Compañía MEGARUTAS CIA. LTDA., llevada a cabo el catorce de
12 septiembre del año dos mil dieciséis, cuya acta se adjunta como parte
13 integrante y habilitante de este instrumento, resolvió entre otras cosas,
14 reformar el objeto social de la compañía en los términos constantes en
15 dicha acta **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL.-**
16 Expuestos estos antecedentes, el señor Ernesto Santiago López Saa,
17 en la calidad en que comparece, en cumplimiento de las resoluciones
18 adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios,
19 mencionada en la cláusula anterior, bajo juramento declara: Que queda
20 reformado el objeto social de la compañía y el artículo TERCERO en
21 los términos señalados en el Acta de Junta que se anexa como
22 habilitante, quedando de la siguiente manera: "TERCERO.- Objeto
23 Social.- La compañía podrá realizar como objeto social único las
24 actividades logísticas: planificación, diseño y apoyo de operaciones de
25 transporte, almacenamiento y distribución; contratación de espacio en
26 buques y aeronaves, organización de envíos de grupo e individuales
27 (incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de
28 envíos, consolidación y des consolidación de carga marítima, aérea y



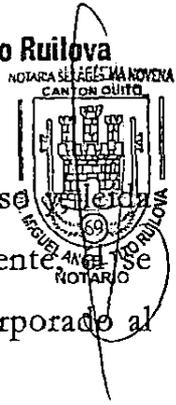
000003

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



1 terrestre internacional y nacional); manipulación de mercancías,
2 el embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger
3 mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la
4 carga.- Asimismo la compañía se podrá dedicar a la prestación de
5 servicios de carga y descarga de mercancías y equipaje,
6 independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y
7 desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga.-
8 Actividades previstas en los acápites H cinco dos dos nueve . cero dos
9 y H cinco dos dos cuatro . cero cero (H5229.02 y H5224.00) de la
10 Clasificación Industrial Internacional Uniforme En general, para la
11 realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y
12 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren
13 necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la
14 compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos
15 relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que
16 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
17 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía
18 no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los
19 señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente
20 pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de
21 experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o
22 de carácter social. Los actos o contratos ejecutados o celebrados con
23 violación a este artículo no obligarán a la compañía, pero los
24 administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los socios
25 que los hubieren autorizado, serán personal y solidariamente
26 responsables frente a los terceros de buena fe, por los daños y
27 perjuicios respectivos. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de
28 las actividades que prohíba, limite o restrinja el ordenamiento jurídico

1 ecuatoriano, tales como las señaladas en el artículo cincuenta y uno de
2 la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, ni a las de
3 seguridad privada o de comunicación social.” Bajo el mismo
4 juramento el compareciente declara que MEGARUTAS CÍA. LTDA.,
5 a la fecha no tiene contratos con entidades del sector público, el
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), ni es contratista
7 incumplido con el Estado, ni adeuda valor alguno al Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. **CUARTA: DOUMENTOS**
9 **HABILITANTES.**- Quedan agregados e insertados los siguientes
10 documentos. a) Nombramiento de Gerente General b) Acta de Junta
11 General Universal y Extraordinaria de Socios de catorce de septiembre
12 del año dos mil dieciséis. c) Copias de la cédula y papeleta de votación
13 del Gerente General de la compañía. **QUINTA:**
14 **MARGINACIONES y CUANTÍA.**- Del presente instrumento
15 público, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de
16 constitución de la Compañía otorgada el dieciocho de abril del año
17 dos mil cinco, ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
18 Vigésimo del cantón Quito, así como al margen de la respectiva
19 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de
20 junio del año dos mil cinco.- La cuantía del presente instrumento
21 público por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario se
22 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
23 este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se
24 encuentra firmada por el doctor Bolívar Rene Mestanza Portero, con
25 matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de
26 Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con
27 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos
28 incorporadas a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura



1 pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso
2 que le fue íntegramente por mí, el Notario, al compareciente
3 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
4 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. ERNESTO SANTIAGO LÓPEZ SAA

C.C. 1706966967

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 170686696-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SAA
ERNESTO SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CATIA XIMENA
LOPEZ MENA



REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION
ING. COMER. EXTE. FINAN.

V4433V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ PEÑAHERRERA MARCOS COLON BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAA SANDOVAL JOSEFINA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-05-30

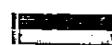
FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-05-30



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0227

1706866967

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - foja(s). Quito a



16 SET 2016

[Signature]
Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

[Signature]



0000005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791996178001
RAZON SOCIAL: MEGARUTAS CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: MEGARUTAS CIA.LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO
CONTADOR: YAMBAY MOLINA DORIS PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/06/2005	FEC. CONSTITUCION:	16/06/2005
FEC. INSCRIPCION:	18/07/2005	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARGA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ÑAQUITO Calle: IGNACIO SAN MARIA Número: E3-30 Intersección: JUAN GONZALEZ Edificio: METROPOLI Piso: 1 Oficina: 107 Referencia ubicación: TRAS EL PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022460623 Telefono Trabajo: 022460570 Email: megarutas@gmail.com Celular: 0999666825

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

08 JUL 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213	Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y	Fecha y hora: 08/07/2016 14:49:24
----------------------------	--	--



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791996178001
RAZON SOCIAL: MEGARUTAS CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 16/06/2005
NOMBRE COMERCIAL: MEGARUTAS CIA.LTDA.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARGA.			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: IGNACIO SAN MARIA Número: E3-30 Intersección: JUAN GONZALEZ Referencia: TRAS EL PRODUBANCO Edificio: METROPOLI Piso: 1 Oficina: 107 Telefono Trabajo: 022460623 Telefono Trabajo: 022460570 Email: megarutas@gmail.com Celular: 0999666825

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi. En - 2 - foja(s). Quito a

16 SET. 2016



Dr. Miguel Ángel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

10 JUL 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

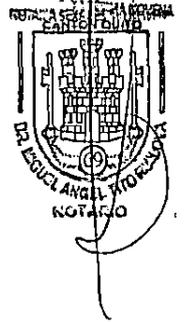
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 08/07/2016 14:49:24

[Handwritten mark]

000000

38-787



Quito, 10 de Mayo de 2016

Señor Ing.
Ernesto Santiago López Saá
Presente.-

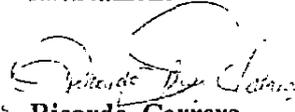
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **MEGARUTAS CIA. LTDA.**, mediante acta de fecha 10 de Mayo del 2016, se estableció elegirlo para que desempeñe el cargo de Gerente General de la empresa por un periodo estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Al efecto se le confiere la **representación legal, jurídica y extrajudicial** de la Empresa, a más de los derechos y obligaciones que por Ley y los Estatutos Sociales le corresponden.

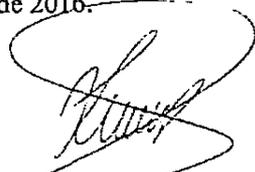
MEGARUTAS CIA. LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en Quito el 18 de Abril del 2005, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito Dr. Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de junio de 2005, bajo el N° 1416, tomo 136.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente


Ricardo Carrera,
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Yo Ing. Ernesto Santiago López Saá, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito 10 de mayo de 2016.



Ing. Ernesto Santiago López Saá
C.C. 170686696-7





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 38487



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	26994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9403
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGARUTAS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1706866967
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1416 DEL 16/06/2005.- NOT. 20 DEL 18/04/2005 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 2 foja(s). Quito a



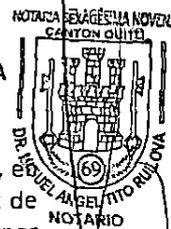
16 SEPT. 2016

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Tito Rutilova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



0030007

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"MEGARUTAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 14 días del mes de septiembre del año 2016, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Ignacio San María E3-30 y Juan González de esta ciudad de Quito, siendo las doce horas, los socios de MEGARUTAS CIA. LTDA. deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios; igualmente por unanimidad deciden tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- 1.- Reforma del objeto social;
- 2.- Reforma del estatuto social de la compañía.

Los socios presentes en la Junta y los votos que les corresponde estatutariamente en función de sus participaciones sociales pagadas, son los siguientes:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	Nº DE VOTOS
Ernesto Santiago López Saa	22.996,00	22.996
Erick Jhon Trujillo López	4,00	4
TOTALES	23.000,00	23.000,00

Por decisión unánime de la Junta, preside de manera ad-hoc el ingeniero Ernesto Santiago López Saa y actúa como secretaria Ad-hoc la señorita Maritza Viviana Gómez Jiménez.

Una vez que por secretaria se ha verificado la asistencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la presente Junta General Universal y Extraordinaria de socios, consiguientemente dispone el tratamiento del orden del día:

1.- Toma la palabra el socio Erick Jhon Trujillo López, quien manifiesta que considerando las nuevas tendencias comerciales de la compañía así como en consideración al nuevo marco normativo expedido por el Estado ecuatoriano en lo atinente al Objeto Social de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, sugiere que se reforme y actualice el objeto social de la compañía contemplado en el artículo TERCERO de los estatutos sociales de MEGARUTAS CIA. LTDA., para lo cual pone en consideración de la Junta el siguiente texto:

"TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá realizar como objeto social único las actividades logísticas: planificación, diseño y apoyo de operaciones de transporte, almacenamiento y distribución; contratación de espacio en buques y aeronaves, organización de envíos de grupo e individuales (incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos, consolidación y des consolidación de carga marítima, aérea y terrestre internacional y nacional); manipulación de mercancías, como: el embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga.- Asimismo la compañía se podrá dedicar a la prestación de servicios de carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga.- Actividades previstas en los acápite H cinco dos dos nueve , cero dos y H cinco dos dos cuatro . cero cero (H5229.02 y H5224.00) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme.

En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como

finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

Los actos o contratos ejecutados o celebrados con violación a este artículo no obligarán a la compañía, pero los administradores que los hubieren ejecutado o celebrado, o los socios que los hubieren autorizado, serán personal y solidariamente responsables frente a los terceros de buena fe, por los daños y perjuicios respectivos.

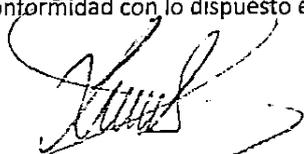
La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades que prohíba, limite o restrinja el ordenamiento jurídico ecuatoriano, tales como las señaladas en el artículo cincuenta y uno de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, ni a las de seguridad privada o de comunicación social."

Tras corta deliberación la Junta Universal de socios de MEGARUTAS CIA. LTDA., por unanimidad decide aprobar el texto propuesto y, consecuentemente, la reforma del artículo TERCERO del estatuto social de la compañía en los términos aprobados.

A continuación, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, autoriza al Gerente General de la compañía, para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública que dé fe de lo acordado por esta Junta.

2.- Las reformas tendrán vigencia a partir de la inscripción de la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados por esta Junta en el Registro Mercantil. El Acta que contiene el texto original de las reformas estatutarias aprobadas se anexará al Libro de Actas de MEGARUTAS CIA. LTDA, una copia se agregará como documento habilitante de la escritura pública.

Sin más de qué tratar se levanta la Junta a las catorce horas con quince minutos, luego de un receso durante el cual se redacta la presente Acta, la misma que leída íntegramente en todo su contenido y puesta a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, se la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los asistentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Ing. Santiago López Saa
SOCIO/PRESIDENTE DE LA JUNTA



Erick Jhon Trujillo López
SOCIO



Maritza Gómez Jiménez
SECRETARIA AD HOC



003008

-----gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA de la **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA**
COMPAÑÍA MEGARUTAS CIA. LTDA., otorgada por el señor
ERNESTO SANTIAGO LOPEZ SAA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a dieciseis de septiembre del dos mil dieciséis.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is slanted and appears to be "M. Ángel Tito Rulova".

NOTARIA
SEXAGÉSIMA
NOVENA
QUITO - ECUADOR
69

Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO

DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000029325

0030000



20161701020000706

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701020000706

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE COMPAÑIA MEGARUTAS CIA. LTDA.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA MEGARUTAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	309

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706866967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE MEGARUTAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000706

 NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA MEGARUTAS CIA. LTDA., otorgada el dieciocho (18) de abril del año dos mil cinco (2005) ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito, por Catia Ximena López Mena; y otros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de la **REFORMA AL OBJETO SOCIAL** de la misma.- Quito, **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**

Notaría 20
 Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
 NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
 NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58699



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42143
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4157
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706866967	LOPEZ SAA ERNESTO SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /16/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGARUTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1416 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2005, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLAROELO

